



Buenos Aires, 11 de febrero de 2011.

Res. OAyF N° 23/2011

VISTO:

El expediente OAyF N° 198/10-0 mediante el cual se impulsa la contratación para la provisión e instalación de anclajes para trabajos en altura en los edificios sitios en Beruti 3.345, Tacuarí 138, Avda. Leandro N. Alem 684; Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636; Combate de los Pozos 155 y Beazley 3.860 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DGIO N° 397/2010, el señor Director General de Infraestructura y Obras requiere al Responsable de Seguridad e Higiene haga saber las especificaciones técnicas para llevar a cabo el proceso de compra para la provisión e instalación de los anclajes necesarios para realizar trabajos en altura en diversos edificios donde funcionan dependencias de este Poder Judicial, lo que da cumplimiento según informe de fs. 1/16.

Que en consecuencia, se da intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos (confr. fs. 18), remitiéndose proyecto de pliego para el llamado mediante Nota N° 1624/2010, suscripta por la señora Jefa de Departamento de Procedimiento de Contrataciones de la Dirección de Compras y Contrataciones (confr. 21/7); mereciendo una observación por parte del señor Responsable de Seguridad e Higiene (confr. fs. 29), que determinó una nueva intervención del Área (confr. Memo 222/2010 de fs. 32).

Que por Nota N° 84-DCC-11, la Dirección de Compras y Contrataciones eleva a consideración de esta Oficina de Administración y Financiera lo actuado en el legajo, acompañando proyecto de pliego de bases y condiciones particulares para el llamado, cuanto del aprobado para las Bases y Condiciones Generales y demás modelos pertinentes, adjuntando listado de empresas a ser convocadas; estimando el presupuesto oficial en la suma de noventa mil pesos (\$ 90.000); acompañando constancia de registración preventiva de la Dirección de Programación y Administración Contable, N° 26/01 2011, de fs. 73/4, proponiendo la remisión del expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que el señor Jefe de Departamento, Dictámenes y Procedimientos Administrativos de esa Área, mediante Dictamen N° 3.821/2011, previa reseña de lo actuado, concluye que: *"este Departamento entiende que nada obsta a la prosecución del trámite de la presente"* (confr. fs. 80 y vta.).

Que puesto a resolver, se resolverá el llamado a Licitación Pública auspiciada en este legajo, de acuerdo con lo precisado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la nota de inicio y aprobándose los proyectos de pliegos adjuntos; que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anunciarse en la cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública de etapa múltiple N° 02/2011 tendiente a la contratación para la provisión e instalación de anclajes para trabajos en altura en los edificios sitios en Beruti 3.345, Tacuarí 138, Avda. Leandro N. Alem 684; Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636; Combate de los Pozos 155 y Beazley 3.860 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de noventa mil pesos (\$ 90.000.-), IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 02/2011, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 44/2010 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado (confr. art. 86, inc. g. del "Anexo I" de la Res. CM N° 810/2010).

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes y a la Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Artículo 6º: Establecer el día 2 de marzo de 2011, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación.

Artículo 7º: Establecer el día 10 de marzo de 2011 a las 12.00 horas como fecha de apertura pública de las ofertas.

Artículo 8º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, los anuncios en la cartelera del Consejo de la Magistratura de la CABA y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los funcionarios interesados.

Artículo 9º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.


9 - - 31
Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2011 (RES. OA y F N°23/2011)

**ANCLAJES PARA TRABAJOS EN ALTURA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
 - 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
 - 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
 - 4. PLIEGOS**
 - 5. RENGLONES A COTIZAR**
 - 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS**
 - 7. TRABAJOS MINIMOS**
 - 8. VISITA**
 - 9. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
 - 10. FORMA DE COTIZACIÓN**
 - 11. PLAN DE TRABAJO**
 - 12. CERTIFICADOS**
 - 13. MUESTRAS**
 - 14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
 - 15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
 - 16. APERTURA DE LAS OFERTAS**
 - 17. INFORME PRELIMINAR SOBRE N° 1.**
 - 18. APERTURA DEL SOBRE N° 2**
 - 19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
 - 20. ADJUDICACIÓN**
 - 21. GARANTÍA**
 - 22. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
 - 23. SEGURIDAD E HIGIENE**
 - 24. SEGUROS**
 - 25. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y PRUEBAS**
 - 26. ANTICIPO**
 - 27. FORMA DE PAGO**
 - 28. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**
- 

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 810/2010, para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 02/2011 es una licitación de etapa múltiple bajo la modalidad de contratación llave en mano y tiene por objeto la realización de una solución integral consistente en la provisión e instalación de anclajes para trabajos de altura en los edificios sitios en Beruti 3345, Tacuarí 138, Av. Leandro N. Alem 684, Av. Roque Saenz Peña 636, Combate de los Pozos 155 y Beazley 3860 del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 02/2011 asciende a la suma de **Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-) IVA incluido.**

4. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo.**

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 10 de marzo de 2011** a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

5. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Provisión e instalación de un sistema de anclajes para la realización de trabajos en altura en el edificio ubicado en la calle Beruti 3345 de esta ciudad.

Renglón 2: Provisión e instalación de un sistema de anclajes para la realización de trabajos en altura en el edificio ubicado en la calle Tacuarí 138 de esta Ciudad.

Renglón 3: Provisión e instalación de un sistema de anclajes para la realización de trabajos en altura en el edificio ubicado en la Av. Leandro N. Alem 684 de esta Ciudad.

Renglón 4: Provisión e instalación de un sistema de anclajes para la realización de trabajos en altura en el edificio ubicado en la calle Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad.

Renglón 5: Provisión e instalación de un sistema de anclajes para la realización de trabajos en altura en el edificio ubicado en la Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad.



Renglón 6: Provisión e instalación de un sistema de anclajes para la realización de trabajos en altura en el edificio ubicado en la calle Beazley 3860 de esta Ciudad.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los oferentes deberán ofrecer una solución integral para cada uno de los edificios contemplados en el punto 5 del presente Pliego, consistente en la instalación de un sistema de anclajes para la realización de trabajos en altura, aplicando la tecnología existente en el mercado teniendo en consideración las características estructurales de cada uno de los inmuebles objeto de los trabajos.

La instalación del sistema deberá estar orientada especialmente para permitir la limpieza externa de los vidrios existentes en los distintos edificios, cumpliendo como mínimo las condiciones indicadas en el punto 7 del presente Pliego.

7. TRABAJOS MÍNIMOS

Como mínimo, los oferentes deberán contemplar en sus propuestas la realización en cada uno de los edificios las tareas indicadas a continuación:

- Provisión y colocación de puntos fijos de amarre en hormigón y/o en las vigas existentes.
- Provisión y colocación de plaquetas de anclaje normalizadas, incluyendo los trabajos indicados a continuación:
 1. Efectuar orificios necesarios en el hormigón y las vigas.
 2. Limpieza de polvo y arenilla en las superficies.
 3. Colocación de resina epoxi bicomponente marca "SIKA" o similar.
 4. Colocación de varillas roscadas de acero inoxidable que soporten más de 300 kg. cada uno.
 5. Colocación de plaquetas de anclaje con tuercas, contratueras y arandelas.
 6. Impermeabilización de la zona de trabajo, sellando cuidadosamente los encuentros de las varillas con el hormigón utilizando sellador marca "SIKAFLEX 221" o similar.

La cantidad de ganchos en cada azotea será la necesaria para permitir la sustentación de la persona o personas que realicen los trabajos, debiendo garantizar que las mismas puedan amarrarse sin inconvenientes a cada una de las ventanas en todo el perímetro de los edificios.

El colocador y/o empresa que realice la tarea deberá presentar un certificado de ensayo de los materiales que utilice, el cual deberá estar avalado por un organismo competente en la materia, como así también una certificación por los trabajos realizados en cada edificio, garantizando que los soportes y ganchos instalados son seguros para las tareas a realizar y soportan adecuadamente tal peso, conforme lo indicado en el punto 12 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, deberá emitir una garantía de seguridad e impermeabilización de la instalación realizada en la estructura en la cual se colocó, conforme lo indicado en el punto 21 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Por último, los trabajos requeridos deberán ser realizados por empresas de reconocida trayectoria en el mercado, que utilicen los productos y materiales de primera calidad que la importancia de la instalación amerita, circunstancia que

deberá ser comprobada en la presentación de su propuesta, conforme lo establecido en el punto 10.1.7 del presente Pliego.

8. VISITA

Los oferentes deberán realizar la visita a cada uno de los edificios objeto de los trabajos a realizar.

En la visita a obra, los oferentes deberán constatar las características estructurales propias de cada edificio y la cantidad de anclajes que serán necesarios en los mismos para cumplir adecuadamente las funciones del sistema.

Con el fin de realizar la visita deberán comunicarse con la Oficina de Seguridad e Higiene de este Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 10.00 a 18.00, al teléfono 4011-1370.

En cada uno de los edificios se completará el correspondiente **Certificado de Visita**, constancia con la cual se acreditará haber concurrido al edificio y verificado las condiciones para la ejecución de las instalaciones.

El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse no admisible la propuesta.

9. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación es una Licitación Pública de etapa múltiple, de manera que la comparación y evaluación de las propuestas, antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económica financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes de las ofertas se realizará mediante preselecciones sucesivas a través de la presentación de dos sobres diferentes.

Asimismo, la misma se efectúa bajo la modalidad de llave en mano, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto para cada edificio, de manera que los oferentes deberán realizar una solución integral que satisfaga las necesidades de este Consejo de la Magistratura.

10. FORMA DE COTIZACIÓN

Conforme lo indicado en el punto 9 primer párrafo, las propuestas deberán ser presentadas en dos sobres cerrados, que se entregaran uno dentro del otro, conforme lo indicado a continuación:

10.1 Sobre Exterior (Sobre N° 1)

El Sobre N° 1 estará perfectamente cerrado, contendrá un índice y su contenido estará debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o apoderado, conteniendo en su interior lo siguiente:

10.1.1 Integración de la Garantía de Oferta: El valor de la Garantía de Oferta será del cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial (Punto 3 del PCP) y será constituida por alguna de las formas previstas en el Artículo 100 de la Ley 2095.

10.1.2 Constitución de domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real, indicación de teléfono, fax y correo electrónico.

10.1.3 Constancia de retiro del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 02/2011.

10.1.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la A.F.I.P. o constancia de solicitud del mismo, conforme el Artículo 29° del PCG.

10.1.5 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme el Artículo 7° del PCG.

10.1.6 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, conforme el Artículo 10° del PCG.

10.1.7 Antecedentes del Oferente. Los oferentes deberán acreditar haber provisto e instalado soluciones similares a las requeridas, en al menos tres (3) instalaciones. Se



deberán adjuntar referencias y datos de contacto de todas ellas. Asimismo, el oferente deberá contar con más de cinco (5) años de antigüedad en sus actividades, debiendo las mismas estar vinculadas al rubro motivo de la presente licitación.

10.1.8 Propuesta Técnica: Toda la información técnica -lo más completa posible, a fin de evitar consultar otras fuentes de información- sobre la solución, folletería, información de plazos de implementación, garantías, capacitación y toda otra información relacionada con el proyecto.

10.1.9 Certificado de ensayo de materiales (conforme lo indicado en el punto 12 del Pliego de Condiciones Particulares).

10.1.10 Plan de Trabajo (conforme lo indicado en el punto 11 del Pliego de Condiciones Particulares).

10.1.11 El Sobre N° 2

10.2 Sobre Interior (Sobre N° 2)

El Sobre N° 2 deberá ir dentro del Sobre N° 1, estará perfectamente cerrado y su contenido estará debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o apoderado, incluyendo lo siguiente:

10.2.1 Propuesta Económica: Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, por renglón, indicando el precio total en números y en letras. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas. Deberá presentarse por duplicado, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Al ser una contratación "llave en mano", el precio cotizado deberá incluir la totalidad de los bienes y servicios exigidos por los pliegos de la presente licitación para la realización integral del proyecto contratado; como así también todos los costos y gastos de cualquier tipo que devengue el servicio, como por ejemplo: fletes, instalación, garantías, mantenimiento, capacitación, seguros, gastos administrativos, impuestos, etcétera.

10.2.2 Si solicitara o no el cobro del anticipo financiero previsto en el punto 26 del Pliego de Condiciones Particulares.

11. PLAN DE TRABAJO

Los oferentes deberán presentar con su propuesta un plan de trabajo, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

11.1 Plazo de Ejecución:

El oferente deberá indicar el plazo de ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del sistema en cada uno de los edificios, el que individualmente no podrá superar el máximo de quince (15) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra o de la fecha de cobro del anticipo, en el caso de que se haya optado por hacer uso de dicho beneficio.

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de considerar las ofertas que establezcan un plazo de ejecución superior al indicado precedentemente.

11.2 Cronograma de Trabajo:

El oferente deberá presentar un cronograma de trabajo en el que se indique los días y horarios en que serán realizados los trabajos, detallando las tareas que serán efectuadas cada día en cada uno de los edificios.

El Consejo de la Magistratura podrá modificar en cualquier momento el cronograma presentado de acuerdo a sus necesidades.

11.3 Materiales e Insumos:

Deberá incluirse un detalle de los materiales e insumos que serán utilizados para la realización de los trabajos.

11.4 Modificaciones:

Cualquier modificación que el oferente realice al plan de trabajo deberá ser presentada al Consejo de la Magistratura para su conformidad.

Las modificaciones realizadas comenzarán a surtir efecto a partir de la notificación de su aceptación por parte de este Consejo de la Magistratura.

12. CERTIFICADOS

Conforme a lo indicado en punto 7 del presente Pliego, el oferente deberá presentar un certificado de ensayo de los materiales a utilizar en la instalación, avalado por un organismo competente, en el cual se indique que los mismos son apropiados para el uso y soportan el peso indicado, el cual deberá ser presentado en el Sobre N° 1 al efectuar su propuesta.

Asimismo, deberá extender una certificación por los trabajos realizados en el edificio, garantizando que los soportes y ganchos instalados son seguros para las tareas a realizar y soportan adecuadamente tal peso, el cual deberá ser presentado una vez finalizada la instalación en cada uno de los mismos.

El parte de recepción definitiva de la instalación no se extenderá hasta la presentación de este último certificado.

13. MUESTRAS

Asimismo, en cualquier momento, el Consejo de la Magistratura podrá solicitar, de considerarlo necesario, la presentación de muestras de los materiales a utilizar en la instalación, a los efectos de realizar ensayos y pruebas sobre los mismos.

En el caso de ser solicitadas, los oferentes deberán proceder a la entrega de las muestras dentro de los diez (10) días contados a partir del requerimiento.

Todos los gastos que demande el acarreo de las muestras solicitadas serán a cargo exclusivo de los oferentes.

La no presentación de las muestras eventualmente exigidas facultará a la Comisión de Selección de Ofertas para determinar el rechazo de la oferta, conforme lo normado por el Artículo 104°, Apartado d) de la Ley N° 2095.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 10 de marzo de 2011**, en sobre cerrado de acuerdo a lo indicado en el punto 10 del presente Pliego y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 02/2011 Expediente CM N° OAYF-198/10-0"



16. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 10 de marzo de 2011 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7° frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

17. INFORME PRELIMINAR SOBRE N° 1.

En oportunidad de analizar el contenido del SOBRE N° 1, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las propuestas, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión anuncie, conforme la normativa vigente.

La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá un Informe Preliminar en relación con la admisibilidad de la documentación exigida en el SOBRE N° 1, el que contendrá un examen de los aspectos formales y del cumplimiento de los requisitos exigidos; como así también un informe respecto de las propuestas técnicas presentadas.

La Oficina de Seguridad e Higiene realizará el análisis técnico de las propuestas presentadas, determinando que solución se adapta mejor a las necesidades existentes en cada uno de los edificios.

A tales efectos, se tendrán en cuenta la viabilidad técnica de la solución propuesta, el tipo de tecnología aplicada, los materiales que serán utilizados y su funcionalidad en relación a las tareas para las que va a ser utilizada la instalación.

El Informe Preliminar será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Consejo de la Magistratura, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, Primer Piso, de esta Ciudad, conforme el Art. 106 inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, reglamentaria del Artículo 106° de la Ley 2095. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la página web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Informe Preliminar se harán conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales. La garantía de impugnación en esta etapa de preselección será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial (Punto 18 del PCG) y será constituida por alguna de las formas previstas en el Artículo 100 de la Ley 2095.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

La admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas (SOBRE N° 1) será resuelta por la Oficina de Administración y Financiera, quien en el mismo acto fijará fecha y hora para la apertura del SOBRE N° 2. Dicha Resolución se notificará a todos los proponentes. Si existieran ofertas inadmisibles se procederá a la devolución del Sobre N° 2 cerrado, tal como fuera presentado.

18. APERTURA DEL SOBRE N° 2

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar en el día y hora determinados. Se procederá a labrar un acta en la que se dejará constancia del estado de los lacres de los Sobres N° 2 de las ofertas consideradas admisibles y se procederá a verificar su contenido. Copias del contenido del SOBRE N° 2 quedarán a disposición de los oferentes, a fin de que tomen vista de ella.

19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

Al momento de analizar las propuestas contenidas en el Sobre N° 2 la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria

que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las propuestas, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión anuncie, conforme a la normativa vigente.

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º, de esta Ciudad, conforme al Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM Nº 810/2010. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme al Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM Nº 810/2010 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM Nº 810/2010 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones, motivo por el cual no es obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los mismos.

21. GARANTÍA

El adjudicatario deberá proveer una garantía de seguridad e impermeabilización de la instalación realizada en cada uno de los edificios.

A tales efectos, deberá otorgarse una garantía en mano de obra y materiales por un plazo no menor a doce (12) meses contados a partir de la emisión del parte de recepción definitiva de la instalación.

Durante el plazo de vigencia de la garantía otorgada el adjudicatario deberá hacerse cargo del mantenimiento de la instalación y de la refacción de todo deterioro o desperfecto que pudiera presentar en su uso.

22. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria dispondrá de personal propio para la realización de los trabajos y asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o de los que pudieran valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El no cumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Consejo de la Magistratura, a terceros vinculados o no con la realización de los trabajos, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

23. SEGURIDAD E HIGIENE



23.1. El adjudicatario deberá contar con el personal técnico, calificado y capacitado para realizar los trabajos objeto de la presente contratación, garantizando que sus operarios conozcan todas las precauciones que se deben adoptar en la manipulación de las distintas herramientas y elementos de trabajo.

23.2. Previo al inicio de las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar a la Oficina de Seguridad e Higiene una nómina del personal afectado a los trabajos, a la cual deberá adjuntarse:

1. Las constancias de capacitación del personal interviniente.
2. Constancia de entrega de elementos de protección personal para todos aquellos que realicen las tareas en cuestión.
3. Plan de Contingencias para tareas repetitivas aprobado por la ART y firmado por el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.

24. SEGUROS

24.1. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.

24.2. Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Consejo de la Magistratura podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá durante todo el período durante el que se desarrollen los trabajos objeto de la presente contratación.

25. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y PRUEBAS

La conformidad definitiva será acordada individualmente para cada uno de los edificios objeto de los trabajos a realizar dentro de los diez (10) días corridos de la finalización de las instalaciones, o del tiempo que demanden los análisis o pruebas especiales que, a criterio del Consejo de la Magistratura, corresponda efectuar -conforme el procedimiento previsto en el Art. 116° de la Res. CM N° 810/2010-, para certificar el cumplimiento de las

especificaciones requeridas, respecto de la instalación realizada. Los plazos previstos son interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo.

Conforme lo establecido en el Art. 116 Inc. a.5) del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010, si los elementos o instalaciones sometidos a análisis, peritaje, ensayo, etc., fueran aceptados, el costo de la diligencia corre por cuenta del Consejo de la Magistratura. En caso contrario, correrá por cuenta del adjudicatario; con excepción de los gastos motivados por la intervención de un perito o representante del interesado, que resultan siempre a costa de éste.

26. ANTICIPO

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, **hasta un treinta por ciento (30%) del monto de su oferta en concepto de anticipo**. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de la contratación adjudicada. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

27. FORMA DE PAGO

El pago de lo solicitado se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

28. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 2 de marzo de 2011.**



ANEXO A
CERTIFICADO DE VISITA

Por la presente, se deja expresa constancia de que el/la Sr./Sra. _____, en su carácter de _____ de la empresa _____, ha realizado las visitas indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 02/2011, a los inmuebles sitios en:

INMUEBLE	FECHA	HORA	FIRMA	ACLARACIÓN
Leandro N. Alem 684				
Combate de los Pozos 155				
Tacuarí 138				
Av. Roque Sáenz Peña 636				
Beruti 3345				
Beazley 3860				

1



MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN OAyF N° 23 /2011

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección de Compras y Contrataciones

Provisión e Instalación de Anclajes para Trabajos en Altura

Expediente CM N° OAyF-198/10 -0
Licitación Pública N° 02/2011

Objeto: Provisión e instalación de anclajes para trabajos de altura en los edificios sitos en Beruti 3345, Tacuarí 138, Av. Leandro N. Alem 684, Av. Roque Sáenz Peña 636, Combate de los Pozos 155 y Beazley 3860 del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Pliegos: Los interesados podrán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 10 de marzo de 2011 a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12.00 horas del día 10 de marzo de 2011, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 10 de marzo de 2011, a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7° Frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid
Dirección de Compras y Contrataciones

